

El dueño de la piscifactoría situada aguas abajo de San Sadurniño reclama 300 millones en concepto de indemnización

Ayer comenzó en Ferrol el juicio contra la conservera acusada de contaminar el río Xubia

Ferrol (Redacción). En el Juzgado de lo Penal de Ferrol se inició ayer la vista oral del juicio contra la conservera El Cisne, de San Sadurniño, promovido a instancias del propietario de la piscifactoría del río Xubia, Manuel Rico Dopico, que reclama más de 300 millones de pesetas en concepto de indemnización. Según el demandante, los vertidos de la factoría de San Sadurniño causaron tal grado de

contaminación en el río que le obligaron a cerrar la planta. Durante la jornada de ayer —la vista continuará hoy con la declaración de cerca de 50 testigos— prestaron declaración los cuatro acusados, todos ellos directivos de la planta conservera desde su creación hasta el pasado año. También lo hicieron dos químicos, responsables de sendos laboratorios de la Xunta de Galicia, y cinco peritos.

El inicio de la vista en el Juzgado de lo Penal de Ferrol es la conclusión de unas voluminosas diligencias que se iniciaron en septiembre de 1987 con el primer escrito de denuncia, presentado por Manuel Rico Dopico, ex-presidente del Racing de Ferrol y propietario de la piscifactoría, que llegó a producir más de 300 toneladas de truchas al año, según sus informaciones. Los trámites judiciales fueron instruidos en su mayor parte por el juez José Antonio Ballesteros Pascual, del Juzgado de Instrucción y Primera Instancia número uno de Ferrol, que posteriormente, una vez concluidas, pasó al juzgado de lo penal, a comienzos del presente año. El período comprendido desde entonces hasta el señalamiento —es decir, cerca de dos meses— fue el que tardó la oficina judicial en citar a las partes y en preparar el comienzo de la vista de ayer, con las garantías necesarias que impidiesen su aplazamiento. A última hora, la audiencia rechazó un recurso del defensor Manuel Alcaraz García de la Barrera, que solicitaba el retraso del juicio por no comparecer el actual propietario.

La demanda de Rico Dopico se basa a un presunto delito ecológico, previsto en los artículos 563 y 600 del Código Penal. Según el demandante, los vertidos de la conservera al río, a partir de septiembre de 1987, causaron tal daño a la factoría de producción de truchas de su propietario que se vio obligado a cerrarla dos años después, tras la muerte de las madres reproductoras, a finales de 1988.

Quienes se sentaron ayer en el banquillo, por inculpación del ministerio fiscal, son Antonio Harana Ochoa y Fernando Gonzalo García. Javier Piñeiro Seoane y Teodoro Soriano Alvarez comparecieron a instancias del demandante, que tam-



La vista continuará en la jornada de hoy, para la que están citados cerca de 50 testigos

bién inculpa a los dos primeros.

En el escrito de acusación del ministerio público —no elevado a definitivo, por lo que hoy pueden producirse cambios en el planteamiento fiscal— se solicita un año de prisión menor y 1.100.000 pesetas de multa para los dos primeros y la indemnización al presunto perjudicado en la cantidad que resulte de la investigación de los daños. El propietario, en su escrito, reclama 316.128.814 pesetas por los perjuicios causados en la planta, que pretende poner de nuevo en producción.

La Asociación Galega de Pesca Fluvial, a través del procurador José María Ontañón Castro, ha formulado también una querrela criminal por delito ecológico.

En las voluminosas diligencias 265/90 se incluye abundante información sobre los daños pre-

suntamente ocasionados por los vertidos a partir de octubre de 1986. Estos datos son resultado de inspecciones oficiales y de las respuestas dadas por representantes de la empresa a los organismos oficiales de la Xunta que la requerían para que se resolviera la situación. No obstante, queda constancia de que la Administración nunca procedió al cierre de la planta conservera, y también de los intentos de la empresa El Cisne por resolver la situación con unos sistemas de depuración adecuados.

Industrial andaluz

Los acusados desviaron toda responsabilidad a la persona de Jesús Manuel Pascual Ortega, industrial andaluz de bonito fresco que se hizo con la propiedad de la planta de San Sadurniño en 1987 para cubrir las deudas contraídas por el empresario que montó la indus-

tria, Francisco Javier Piñeiro Seoane. Los otros tres inculcados dijeron al juez de lo Penal, Antonio Martín Rubín, que ellos apenas tenían responsabilidad de mando, aunque —como probó la representante del ministerio fiscal— hubiesen firmado escritos en calidad de directores gerentes.

En su declaración de ayer, indicaron que ninguna decisión era tomada en la fábrica sin la orden previa de Pascual Ortega, que dirigía la conservera de San Sadurniño desde las oficinas del grupo en Cádiz. Así, Antonio Harana Ochoa apuntó que sólo había estado trabajando en la conservera desde el uno de julio de 1987 al uno de septiembre, momento en que llegó Fernando Gonzalo García, que también señaló que estuvo poco más de un mes en la empresa. Teodoro Soriano Alvarez llegó después y estuvo hasta julio de 1990.

Según los peritos, las grasas fueron el principal agente contaminante

El químico Santiago Meizoso Rey, que trabaja en el Laboratorio Regional de Medio Ambiente de la Xunta, y Santiago Castro López Rua, del laboratorio de la Consellería de Agricultura en Mabegondo, intervinieron en la vista en calidad de peritos, propuestos por la fiscal Encina Laredo. Ambos precisaron que el vertido de restos grasos al río fue la principal causa de la contaminación.

Según las explicaciones de los dos técnicos, ampliadas posteriormente por Carmen Bautista Parejo, bióloga especialista en piscifactorías, y por otros técnicos en biología acuática propuestos como peritos por la acusación particular, la descomposición de la materia orgánica presuntamente vertida por la factoría conservera como desecho del cocido de los tñidos para su enlatado genera la proliferación de numerosas especies vegetales en el río. A su vez, los vegetales absorben el oxígeno del agua y la ausencia de este elemento en cantidades suficientes termina con la vida de las truchas, pez muy sensible a este tipo de contaminación.

Los dos técnicos de la Xunta hablaron de los vertidos de El Cisne como los causantes de la muerte de los peces, y expusieron el proceso seguido desde que la Guardia Civil o los guardas del río tomaban las muestras antes del desagüe de la fábrica, en el mismo punto de desagüe y después del mismo.

Del proceso biológico que sufren las aguas habló con mayor autoridad la doctora Bautista Parejo. Despejó la duda introducida por parte de los defensores sobre la proliferación de vegetación. Las defensas planteaban dudas sobre la toma de muestras del río o preguntaban por otros efluentes, como la alcantarilla del pueblo o la planta de producción de tableros Intasa.

El directivo de la planta que más tiempo ocupó el puesto, Teodoro Soriano Alvarez, puso de manifiesto la dificultad de la empresa para hallar un sistema de depuración y, por consiguiente, para atender los sucesivos requerimientos de que era objeto por parte de la Administración autonómica, sobre todo coincidiendo con la captación de agua del río Xubia para la traida de Ferrol, en el seco verano de 1989, a través del trasvase construido urgentemente.

Soriano dijo que ninguna empresa de Galicia se comprometió a construir un sistema de eliminación de los restos contaminantes de las aguas de desecho de la conservera. Añadió que, visitadas todas las fábricas de este tipo de instalaciones en Galicia, ninguna disponía de una técnica de tratamiento adecuada que separase totalmente las grasas del agua. No obstante, otro dato barajado parecía palmario: hasta que comenzó a funcionar El Cisne, la piscifactoría no tuvo graves problemas.

